



**UAIP/OIR/143/2020**

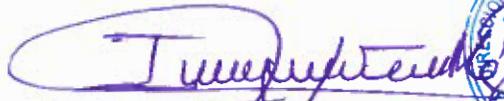
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] quien requiere:

- Solicito constancia de reclusión de [redacted] que se encuentra recluido en el Centro d Detención Menor la Esperanza.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**, se entrega constancia de reclusión en original de manera personal a la señora [redacted] de [redacted]

- 1- Constancia de Reclusión del señor **Rene Alejandro Orellana Ramirez**, que consta de UN folio útil emitido por el Centro de Detención Menor La Esperanza, Ayutuxtepeque.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

Recibe :

